



Resolución Directoral

N° 063 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 16 de abril del 2020.

VISTO: El Informe Técnico N° 014-2020-GR-DRS-HGJ/UP, por el cual se aprueba el listado nominal del personal de salud beneficiario y el costo de la Bonificación Extraordinaria en servicio COVID-19 del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, considerada como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Cajamarca, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad; y es competencia del titular de la entidad, como entidad prestadora de Salud, el determinar los procedimientos Administrativos a fin de lograr los objetivos institucionales, conforme al Art. 37° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA – Reglamento de Establecimiento de Salud.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19);

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; se autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales;

Que, Decreto Supremo N° 068-2020-EF se Aprueba el monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020; en su artículo 5° se establece el Procedimiento para identificar al personal de la salud beneficiario que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19

En ese sentido; a través del documento del visto, la Unidad de personal, luego de verificar y corroborar la información en cumplimiento de la normativa invocada, así como del documento emitido por el Ministerio de Salud, denominado "Pautas y Precisiones para la entrega de la Bonificación Extraordinaria establecida en el D.S. 068-2020-EF", ha elaborado la lista nominal del personal beneficiario de esta Unidad Ejecutora con dicha bonificación extraordinaria, así como el costo que le corresponde en forma proporcional a los días efectivamente laborados, por tanto es necesario formalizarlo aprobar el listado nominal del personal de salud beneficiario y el costo de la Bonificación Extraordinaria en servicio COVID-19, vía acto resolutivo.

Por tanto teniendo en consideración lo antes anotado y contado con los vistos correspondiente y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ministerial N° 701-204-MINSA.





Resolución Directoral

N° 063 -2020-GR-CAJ-HGJ/UP

Jaén, 26 de abril del 2020.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el listado nominal del personal de Salud beneficiario y el costo de la Bonificación Extraordinaria en servicio COVID-19, correspondiente al Hospital General de Jaén, conforme a la planilla y/o reporte que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR al Ministerio de Salud, copia del presente acto resolutivo, para el sustento y validación de peas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la Transferencia presupuestal a los beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria del Hospital General de Jaén.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique la presente, al integrante designado y oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
Diana Mercedes Bolívar Jaén
PATÓLOGO CLÍNICO - CMP 1307
DIRECTORA